



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 231-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de abril de 2023

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 04-2023, de fecha 21 de abril de 2023, el Expediente Nº 2036, de fecha 21 de abril de 2023, que contiene el Oficio Nº 168-2023-UNAMAD-R/DFE, de fecha 21 de abril de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con **Resolución de Consejo Universitario Nº 072-2022-UNAMAD-CU**, de 31 de enero de 2023, se resuelve:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el "**Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD**", **versión 2.0**, el mismo que consta de veintitrés (23) folios y que forma parte anexa de la presente resolución. Asimismo, se deja constancia que el presente reglamento entra en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

(...)

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 174-2023-UNAMAD-CU, de fecha 30 de marzo de 2023, se **APRUEBA**, las **Bases para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2023, Tercera Convocatoria** (la misma que fue modificada con Resolución Nº 194-2023-UNAMAD-CU, de fecha 04 de abril de 2023, en el extremo de modificar las fechas del cronograma establecido);

Que, en virtud de que no se lograron coberturar todas las plazas y siendo que se está ante una Tercera Convocatoria y que, según el calendario académico 2023, las clases empezaron desde el 10 de abril del presente año. Con Oficio Múltiple Nº 034-2023-UNAMAD-R-SG, de fecha 17 de abril de 2023, el Secretario General comunica a las Facultades, que el Consejo Universitario ha autorizado a los Consejo de Facultad remitir las resoluciones respectivas mediante el cual proponen la contratación de docentes por necesidad institucional y en calidad de invitados, para cubrir las plazas declaradas vacantes una vez concluido el proceso de la III Convocatoria, previa coordinación entre el Decano y el Director del Departamento Académico;

Que, teniendo los requerimientos y propuestas remitidos por la Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades; con Resolución de Decanatura Nº 079-2023-UNAMAD-FED, de fecha 19 de abril de 2023, se resuelve **PROPONER**, el contrato de 05 Docentes por invitación y por necesidad de servicio institucional en el Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2023, desde el 24 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 231-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de abril de 2023



Que, mediante Oficio Nº 168-2023-UNAMAD-R/DFE, de fecha 21 de abril de 2023, el Decano de la Facultad de Educación, remite al Rector, la Resolución de Decanatura Nº 079-2023-UNAMAD-FED, para que la misma sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que el literal a) del artículo 119º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del **Consejo de Facultad** "Proponer al Consejo Universitario la **contratación**, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivas áreas o departamentos";

Que, en el literal h) del artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del **Consejo Universitario** "Nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 04-2023, de fecha 21 de abril de 2023, **ACORDÓ: PRIMERO: CONTRATAR, POR NECESIDAD INSTITUCIONAL Y EN FORMA EXCEPCIONAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN**, a 04 docentes para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe. **SEGUNDO: NO APROBAR**, la propuesta de Contrato del profesional Miguel Díaz Guerra, en la Plaza Nº 336, DCU-B2, de 16 horas académicas adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades por contraponerse al numeral 15.9 del artículo 15º del Reglamento para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Practica UNAMAD, versión 2.0; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR, POR NECESIDAD INSTITUCIONAL Y EN FORMA EXCEPCIONAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN, a 04 docentes para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACION Y HUMANIDADES					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	PERIODO DE CONTRATO
1	PRIMO YAMPI QQUECCAÑO	278	DCU-A2	16	Del 24 de abril al 31 de agosto de 2023. Sujeto a renovación conforme a los resultados de la evaluación de desempeño docente 2023-I
2	MILAGROS JULISSA LLAMAS RÍOS	116	DCU-B2	16	
3	SILVIA ESPINOZA GONZALES	220	DCU-B3	8	
4	KANDY KAROL URBINA VIZCARRA	208	DCU-B3	8	

ARTÍCULO 2º: NO APROBAR, la propuesta de Contrato del profesional Miguel Díaz Guerra, en la Plaza Nº 336, DCU-B2, de 16 horas académicas adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades por contraponerse al numeral 15.9 del artículo 15º del Reglamento para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Practica UNAMAD, versión 2.0¹.

¹ Artículo 15º- Requisitos indispensables para la declaratoria de Apto de los Postulantes
15.9. Los servidores públicos que laboren en la UNAMAD o en otras instituciones del sector público o privado a TIEMPO COMPLETO, solo podrán presentarse a las plazas DC A3 y DC B3 (8 horas semanales).



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 231-2023-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de abril de 2023

ARTÍCULO 3º: La Unidad de Recursos Humanos a través del Departamento Académico de Educación y Humanidades requerirá a los docentes contratados en el artículo precedente, la presentación de los documentos necesarios (las mismas que podrán ser en copia certificada o legalizada según corresponda).

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Facultad de Educación a través del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remita al Consejo Universitario, los resultados de la evaluación de Desempeño Docente (que se desarrolla según calendario académico en fecha 10 de julio de 2023), con la finalidad de que se evalúe y autorice a la Facultad proponer la ampliación y/o renovación de contrato de los docentes que se describen en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, realice control posterior, verifique la situación laboral de los docentes que se contratan, asimismo, realice el informe respectivo, al culminar la verificación.

ARTICULO 6º: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas correspondientes para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C.I.
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
DFED
DPTOS EYH
DIGA
URH
U.F. REMUNERACIONES
U.F. ESCALAFON
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA